



RAWSON, 26 JUN 1995

VISTO:

El Expediente N°10532-MCE-95, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente señalado en el visto se tramita la norma por la cual debe establecerse la duración de 60' (una hora reloj) en las horas cátedra que no se desarrollen frente a alumnos;

Que dicha norma debe involucrar proyectos educativos, talleres de educadores, coordinaciones, comisiones de servicio, y otras situaciones similares;

Que resulta también necesario adoptar un criterio común para todos los casos;

Que así lo aconseja la Subsecretaría de Educación;

Que es competencia del Ministerio resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°) ESTABLECER que las horas cátedra que no desarrollen frente a alumnos tendrán una duración de sesenta minutos (una hora reloj).

Artículo 2°) DETERMINAR que las horas cátedra a las que se alude en el Artículo precedente, involucra proyectos educativos, talleres de educadores, coordinaciones, comisiones de servicios y toda otra situación análoga debidamente autorizada.

Artículo 3°) Refrendará la presente Resolución la Subsecretaría de Educación.

Artículo 4°) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a las Supervisiones Zonales: Este (Rawson-Trelew), Oeste, Sur, Zonal Puerto Madryn, Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio, Centro Provincial de Información Educativa, por Departamento Despacho remitase copia a la Supervisión General de Nivel Medio, Dirección General de Nivel Superior, Dirección General de Planeamiento Educativo y cumplido. ARCHIVÉSE.  
s.p.

DI. HORACIO MASIONI  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

PROF. FORMOSA ISABEL FERRAZ  
Subsecretaría de Educación  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

286

RESOLUCION MCyE N°

ES COPIA

MONICA ANTONIA GRASSO  
JEFE AREA DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

C.P.I.E.  
CHUBUT

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRO	SALIO 9 de
05-07-95	Julio 24 - (9103) Rawson - Chubut - Tel. 82-341/344 - Fax 82-345

N 00353